

prudente regulacion al ingreso de las
obenciones y derechos que percibe dho Consejo
por este empleo me informe V. U. lo que
debiere y se le ofrezca y parezca con
expresion de la cantidad q. podrá aumentarse
tante del actual Consejo de los Caudales
Propios de Propio para que pueda
desempenar el empleo con decoro. = No
que. a V. U. m. d. Madrid a 2 de Enero de 1794 =
J. Josef Antonio Fita. = cu. N. y m. L. Ciudad
de Louca

Pedro Moreno Benavente y Silverio Perri
cuentadureros Cuentas Publicas del Rey Nro S.
y mayores del Ayuntamiento de esta m. N. y
cu. L. Ciudad de Louca damos fe como en
el Cavildo celebrado en este dia se vio la
Carta orden antecedente y en su virtud
hizo la Ciudad el acuerdo al tenor sig. =
En este Ayuntamiento se ha visto una Carta
orden del N. Fiscal del Consejo J. Josef Antonio
Fita con fecha a quatro del corriente que
previene que esta Ciudad informe a la
santa prevencion introducida por el
S. Consejo. R. de que se le vote competentem^{te}
el Caudal de Propio por las razones
y fundamentos graves que expone: = que

